

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT. Calle 4 N° 6 - 68 Código Postal: 415040 Tel. 837 80 31 - alcaldia@paicol-huila.gov.co INFORME DE SUPERVISIÓN				Version 1.0 Fecha: 01-03-24024 CÓDIGO: GG-120-18.09 Página 1 de 1				
	Fecha de Elaboración		20/12/2024						
	Supervisor del contrato		ING. MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS						
	INFORMACIÓN CONTRACTUAL								
Contrato No.	NO 165 DE 2024	Tipo de Contrato	CONSULTORÍA	Modalidad	Minima Cuantia	Valor	\$29.881.000	Plazo	2 MESES
Objeto del contrato		CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS (DECRETO 2981 DEL 20/DIC2013 EN LA METODOLOGÍA DE LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014).							
Contratista		JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS		CC.	1.075.286.357 de Neiva Huila		Representante Legal		N/A
Fecha suscripción contrato		10/11/2024	CDP N°	2024000474	RP N°	2024000735			
Póliza Cumplimiento N°		560-47-994000183331	Póliza Respons. Civil N°				Fecha aprobación pólizas		11/10/2024
Fecha acta inicio		16/10/2024			Fecha de Terminación		11/12/2024		
FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Actas parciales de avance según oferta presentada, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de requisitos de pago hasta el 90% del valor del contrato y un acta final del 10% del valor del contrato sujeto a la suscripción del acta de liquidación. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.									
INFORMACIÓN FINANCIERA									
Valor del Contrato		\$29.881.000,00							
A) Pago parcial N° 01:									
Periodo Objeto de pago		16 / 10 / 2024 AL 15 / 11 / 2024							
Valor Acta N° 1		\$14.940.500,00		(%) De Ejecución		50,00%		factura N°	1
								Fecha factura	26/11/2024
A) Pago parcial N° 02:									
Periodo Objeto de pago		16 / 11 / 2024 AL 15 / 12 / 2024							
Valor Acta N° 2		\$14.940.500,00		(%) De Ejecución		50,00%		factura N°	2
								Fecha factura	20/11/2024
RESUMEN									
Descripción		Valor		Valor pagado		Saldo			
Valor inicial del contrato		\$29.881.000,00							
Valor acta Parcial N° 01		\$14.940.500,00		\$14.940.500,00		\$14.940.500,00			
Valor acta Parcial N° 02		\$14.940.500,00		\$14.940.500,00		\$0,00			
Totales		\$29.881.000,00		\$29.881.000,00		\$0,00			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES									
Se recibe a satisfacción por parte de la Secretaria de Planeación y obras Públicas la ejecución del 50% del contrato, con el avance de las actividades correspondientes a: Para el desarrollo de las actividades el contratista realiza: 1. Decreto 108 de 2020 "Por el cual se conforma un grupo Coordinador y un grupo Técnico para la actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Paicol, Huila" 2. Reunión inicial con la Coordinación Ambiental del Municipio de Paicol en el cual socializo las debidas actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato. Se anexa listado de asistencia del día 18 / 10 / 2024 en el informe final de actividades del contratista. 3. Acta de reunión del GRUPO COORDINADOR la cual se originó después de socializar cada una de las actividades que se van a ejecutar en el PGIRS con las personas involucradas directamente durante el periodo de ejecución contractual. 4. Encuestas de percepción sobre residuos sólidos en el Municipio y entrevistas a actores sociales, con el fin de realizar la caracterización in situ de los usuarios del servicio público de aseo, indagando sobre la calidad de la prestación del servicio, así como sus conformidades e inconformidades. 5. Documento FINAL PGIRS 2024 – 2035 donde se evidencia las debidas proyecciones poblacionales, Línea Base, Tablas de Parámetros, Objetivos y Metas, Formulación, Indicadores, Cronograma, Plan Financiero, Seguimiento y Control y cada uno de sus ANEXOS (en el informe de actividades del contratista) 6. Decreto 57 del 17 de Diciembre del 2024 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA" 7. El documento PGIRS 2024 – 2035 Actualizado y Adoptado mediante Resolución 057 del 2024 en el informe final de actividades del contratista.									
La Secretaria de Planeación y Obras Públicas, certifica que se ha realizado supervisión al Contrato dCONSULTORÍA NO 165 DE 2024, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS (DECRETO 2981 DEL 20/DIC2013 EN LA METODOLOGÍA DE LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014), verificando su total cumplimiento conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial, con responsabilidad y cumpliendo con lo estipulado en el proceso de contratación, en el periodo comprendido desde el 16 de noviembre de 2024 al 15 de diciembre de 2024.									

OBSERVACIONES

A la fecha de cierre del periodo de ejecución del presente informe de Supervisión, se recibe a satisfacción la ejecución del 50% restante del contrato, para un cumplimiento del 100% de la ejecución del mismo.

Con el presente Informe de Supervisión se recibe a satisfacción y se avala el 50% de ejecución del contrato en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 15 de diciembre, para un avance financiero y físico acumulado del 100%.

En calidad de Supervisor del Contrato de CONSULTORÍA NO 165 DE 2024, aquí relacionado, CERTIFICO:

- 1.- Que El Contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales pactadas;
- 2.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de las planillas adjuntas al presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



El Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del Contrato de CONSULTORÍA NO 165 DE 2024, aclara que el avance financiero y lo establecido en el presente Informe, concuerda con la información reportada por el Contratista, a fecha del 20 de diciembre correspondiente al 100% de ejecución.

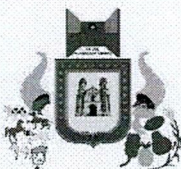


Para constancia se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

Firma Supervisor del Contrato

Nombre

ING. MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono 3336025493 <u>alcaldia@paicol-huila.gov.co</u>	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP 110-14-2	
	DECRETO		Página 1 de 6

DECRETO No. 57
(Diciembre 17 DE 2024)

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA "**

EI ALCALDE MUNICIPAL DE PAICOL – HUILA, en sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 y 366 de la Constitución Política, los artículos 91 y 93 de la ley 136 de 1994 modificados por los artículos 6 y 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, y la Resolución 0754 de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Municipio *"Procurara solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional"* y en concurrencia y complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que defina la ley.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto No. 2981 de 2013, compilado en el Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015, corresponde a los Municipios y Distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Decreto No. 2981 de 2013, compilado en el Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015, define que el plan de gestión integral como el *"Instrumento de planeación municipal o regional que contiene*

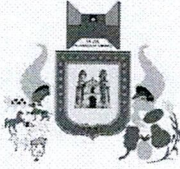
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040

Teléfono: 8378031

alcaldia@paicol-huila.gov.co

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono 3336025493 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP 110-14-2	
	DECRETO	Página 2 de 6	

un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS"

Que de igual manera el Artículo 96 del Decreto 2981 de 2013 estableció:

"Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán:

- 1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.*
- 2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.*
- 3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de acuerdo con lo definido en este decreto.*
- 4. Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.*
- 5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.*
- 6. Realizar y adoptar la estratificación municipal y tenerla a disposición de las personas prestadoras del servicio público de aseo para los efectos propios del catastro de suscriptores.*
- 7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.*
- 8. Otorgar los subsidios para los usuarios de menores ingresos y suscribir los contratos respectivos.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040

Teléfono: 8378031

alcaldia@paicol-huila.gov.co

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono 3336025493 <u>alcaldia@paicol-huila.gov.co</u>	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP 110-14-2	
	DECRETO		

9. *Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto y en la regulación vigente*
10. *Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.*
11. *Adelantar la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable*
12. *Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con sus funciones y competencias.*

Parágrafo. Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe de garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS

Que la Resolución 0754 de 2014 “Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)”, en su artículo 5 indica que la adopción se efectuara mediante acto administrativo. “

Que previamente a la adopción del PGIRS, mediante Decreto No. 113 de 2020 se conformó el grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio, quienes se rectificaron dicho grupo mediante acta 01 el día 13 de Noviembre del 2024

Que mediante Decreto No 113 del 2020 “POR EL MEDIO EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAICOL” la administración municipal realiza respectiva adopción y actualización para el periodo 2020 – 2032, y que mediante acta de reunión 02 del 06 de Diciembre del 2024 se realiza la presentación al grupo coordinador del contenido oficial de la actualización del PGIRS 2024 – 2036 y En mérito de lo expuesto,

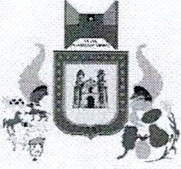
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040

Teléfono: 8378031

alcaldia@paicol-huila.gov.co

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono 3336025493 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP 110-14-2	
	DECRETO	Página 4 de 6	

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN Y ADOPCION DEL PGIRS. - adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS del municipio de Paicol – Huila, de acuerdo con los anexos técnicos que hace parte del presente acto administrativo así:

Actualización de los programas:

- Programa institucional de la prestación del servicio público de aseo.
- Programa de recolección, transporte y transferencia.
- Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
- Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.
- Programa de lavado de áreas públicas.
- Programa de aprovechamiento.
- Programa de inclusión de recicladores.
- Programa de disposición final.
- Programa de gestión de residuos sólidos especiales.
- Programa de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.
- Programa de gestión de riesgo.

Actualización de los inventarios

- Zonas verdes objeto de corte de césped.
- Inventario y ubicación de las áreas de lavado.
- Inventarios y ubicación de cestas.
- Inventario de puntos críticos
- Censo de recuperadores e inventario de estaciones de clasificación y aprovechamiento ECAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040

Teléfono: 8378031

alcaldia@paicol-huila.gov.co

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono 3336025493 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP 110-14-2	
	DECRETO	Página 5 de 6	

ARTÍCULO SEGUNDO: ARMONIZACIÓN – incorpórese al Plan de Desarrollo Municipal, la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Paicol adoptado por medio del presente Decreto, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: IMPLEMENTACIÓN – La Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se implementará a partir de la fecha del presente Decreto, con los programas y proyectos establecidos; Y se ejecutará por fases acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio tal como lo establece el artículo 10 de la resolución 0754 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: ARTICULACIÓN – Los entes prestadores del servicio público de Aseo del Municipio de Paicol deberán formular e implementar el programa para la prestación del servicio de aseo de forma articulada con los objetivos, metas, programas y proyectos y actividades establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado, lo anterior conforme al artículo 7 de la Resolución 0754 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: GRUPO COORDINADOR – El grupo coordinador para la actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), sesionara como mínimo una vez cada al año y de manera extraordinaria cuando se requiera, esto con el fin y propósito de evaluar y ajustar los programas, proyectos y actividades establecidos en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: ANEXOS – Hacen parte del presente decreto los anexos que contiene el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Paicol, actualizado para la vigencia 2024 – 2036.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN – Los tomos actualizados del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) así como los documentos anexos resultado de la actualización serán publicados en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Paicol.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGACIÓN – El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040

Teléfono: 8378031

alcaldia@paicol-huila.gov.co

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

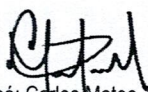
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono 3336025493 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP 110-14-2	
	DECRETO	Página 6 de 6	

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el municipio de Paicol Huila a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal


Proyectó: Ing. Jesús L. Palomá Rojas
Director Consultoría PGIRS


Revisó: Carlos Mateo Triana
Asesor Jurídico Externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040

Teléfono: 8378031

alcaldia@paicol-huila.gov.co

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.